



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

### Resolución de Gerencia Municipal N° 0514-2018-MPY

Yungay, 31 JUL. 2018

#### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00005013-2018, de fecha 02 de julio del 2018, mediante el cual la trabajadora Guisela Mercedes Torres Aguilar solicita licencia por maternidad, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, el inciso g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo en mención y otorga derechos laborales, establece el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el siguiente derecho, "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00005013-2018, de fecha 02 de julio del 2018, la señora Guisela Mercedes Torres Aguilar, en su condición de trabajadora contratada mediante el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, solicita licencia por maternidad, a partir del 30 de junio al 05 de octubre del 2018, para el efecto adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, expedido por ESSALUD;

Que, según Informe Técnico N° 0137-2018-MPY/06.41, de fecha 12 de julio del 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, debe declararse procedente la solicitud presentada por la trabajadora Guisela Mercedes Torres Aguilar, y mediante acto administrativo que corresponda, se le debe otorgar la licencia por maternidad, por el periodo de noventa y ocho (98) días calendarios, con retroactividad a partir del 30 de junio del año en curso;

Que, mediante Informe Legal N° 398-2018-MPY/ALE, de fecha 26 de julio del 2018, el Asesor Legal Externo de esta Municipalidad opina, declarar procedente la solicitud de licencia por maternidad, solicitada por la trabajadora CAS Guisela Mercedes Torres Aguilar, por 90 días calendarios, contados a partir del 30 de junio al 05 de octubre del 2018;

Que, en el presente caso la trabajadora recurrente, ha acreditado con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT, expedido por el Centro





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0514-2018-MPY

Médico Carhuaz de ESSALUD, de fecha 30 de junio del 2018, que se encuentra incapacitada temporalmente para laborar, a partir del 30 de junio al 05 de octubre del 2018, por lo que en aplicación de la norma antes citada es procedente otorgar la licencia por maternidad solicitado por la trabajadora;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, licencia por maternidad a favor de la trabajadora contratada mediante el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios **GUISELA MERCEDES TORRES AGUILAR**; por el periodo de noventa y ocho (98) días calendarios, el mismo que se inicia con eficacia anticipada, a partir del **30 de junio hasta el 05 de octubre del 2018**, en mérito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-164-00010153-18, de fecha 30 de junio del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la trabajadora, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Recaudación, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
Lic. Martín Santiago Pais Lector  
GERENTE MUNICIPAL

